

DECRETO

Visto el proyecto denominado “**VÍA CICLISTA INSULAR. TRAMO GUATIZA-CEMENTERIO (T. M. TEGUISE)**” *EXPTE. N.º 38616/2021*, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Antonio Cárdenas Carrillo y por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas doña Juliana Pérez Párraga, con un presupuesto de **254.860,77 euros** más la cantidad de **17.840,25 euros** en concepto de IGIC.

Considerando: Que dicho proyecto cuenta con los correspondientes Estudios Básico de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, así como el Plan de Control de Calidad y de Informe favorable de supervisión

Incoado el expediente de contratación núm. 3861/2021 para la adjudicación, por **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, de la obra del citado proyecto.

Vistos los informes emitidos por la Directora adjunta de la Asesoría Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote sobre la forma de contratación, y de la Unidad de Presupuestos sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto que la contratación genere, con cargo al ejercicio 2021.

Redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y hallado conforme en armonía con los informes de la Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando: Que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2019, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 127.1.f) y 2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adoptó el acuerdo de Delegar en el Presidente de la Corporación todas las competencias contempladas en el apartado 1º y 9º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (a excepción de las que se delegan en la Consejera Delegada del Área de Hacienda, Contratación y Vivienda), manteniéndose las atribuciones referidas en el apartado 2º y 10º de dicha Disposición Adicional en el Consejo de Gobierno Insular.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades delegadas a la Presidenta de la Corporación.

RESUELVO:

1º] Aprobar el mencionado Proyecto.



Cabildo de Lanzarote

2º] Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3º] Aprobar el expediente y la autorización del gasto que genera dicha contratación.

4º] Convocar procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación de la citada obra, con arreglo al mencionado proyecto, con un valor de **254.860,77 Euros**, más la cantidad de **17.840,25 Euros**, en concepto de IGIC.

5º] Que se proceda a efectuar la publicación oportuna en el perfil del contratante www.contrataciondelestado.es, en el plazo de **VEINTE (20) DÍAS NATURALES**.

Así lo ordena la Excm. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, suscribe por Delegación de firma la Sra. Consejera de Hacienda, Contratación y Vivienda, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno del 10 de septiembre de 2020, con la intervención asimismo, a los exclusivos efectos de dar fe de su autenticidad, del Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular.

(Documento firmado electrónicamente en la fecha inserta).

